



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO MORA CARRASQUILLA
DANE: 105001015148 - NIT. 811.017.317-6
Creemos en lo que creamos.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 10

Fecha: 23 de julio de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 17/07/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación pública y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026 10** al siguiente proveedor:
BLANCA NURY URAN PEREZ Con número de Identificación: **43,089,413** por valor de
\$ **5,880,000** para atender el siguiente objeto contractual:

Suministro de refrigerios para el desarrollo de las actividades institucionales programadas por la Institución Educativa Camilo Mora Carrasquilla durante la vigencia 2026, consistentes en la entrega de conos de chococono para el Día Deportivo, paletas para la celebración del Día de la Juventud y natilla con buñuelo para el compartir navideño.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Actividades pedagógicas, culturales para los educandos, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 23 de julio de 2026

GERZON YAIR CALLE ALVAREZ
Ordenador del Gasto